

frieren o matarē al dicho nro al
calde o alas guardas o alguna
dellas mandamos q los maten.
por justicia do qez q los fallaren
en los nros rreynos 7 sy pa prē
dez aqstos taks .o pa otras cosas
q nro seruiçio sea ouieren menes
ter ayuda mādamos a los cōcejos
7 oficiales 7 alldes 7 alguaziles
7 alcaydes d los castillos 7 casas
fuertes 7 llanas 7 qual's quier o
tros aportellados d los nros rre
ynos que les den fauor 7 ayuda
a todo lo q menesier odiere . su a
yuda So pena d la nra merced
7 delo q fuer protestado por nro
alldes o su logar teniēte o por las
sus guardas. E sy algūo o algu
nos lo color de guardas/o de jus
ticias los enbargarē . q non pue
dan prender. a los mal fechores
alos q entendiēre . el nro alcalde
que cumple prender . o presos ge
los tomaren /o qual qez que saco
algun preso de los q el dicho nro al
calde o sus guardas tengā en su
poder o en las ptisiones. E man
damos q los taks q enbargarē o
tomaren los presos q pierdā sus
bienes 7 los matē por justicia el
nro alldes. E sy el dicho alldes en
tendiēre q cumple a nro seruiçio
que los alldes o alguaziles o qua
ls qez otros oficiales . q touieren
7 tengan prisiones . 7 carçeles q

les guarden los presos en las pri
siones . 7 carçeles q ellos asy ten
gan 7 sean tenidos de gelos rres
cebir. So pena de seys myll mās
7 de los guardar . 7 entregar en
todo tpo q el dicho nro alldes gelos
demādare. Sola pena o penas
que el dicho nro alldes los pusiere
E otrosy mandamos que gelos
ayuden a lleuar de un logar a o
tro los dichos presos . a donde el
dicho nro alldes entēdiere que los
puede oyr a los dichos plos 7 quz
gar segura mente segun entēdie
re que cumple a nro seruiçio.

LEY . xxxvj . que las penas se
deuen imponer segun el estado
de los delinquentes.

departidas son las condi
ciones 7 diuersos los es
tados de los omes segun
las sus naturas . a q las nras le
yes ligan 7 aprehenden. E por
qnto las leyes de nuestro libro 7
ordenamiento . son graues . E
penales segun dixero los sabios
antiguos . q maguer q en el iuy
zio no deuen aber accepcion de
persona . mas en las penas q sea
deuieren ser dadas deue ser fecho
departimiento segun el estado o
condicion dellas. Doz ende esta
blesemos 7 mādamos q los nros

El qual es
El nro . por

